

Nota aclaratoria

Por este medio, la dirección ejecutiva del Consejo Nacional Anticorrupción (CNA), hace constar que: El apartado denominado **Circulares** no es aplicable a esta institución obligada, ya que al tratarse de una instancia de la sociedad civil no emite circulares para dar a conocer disposiciones o asuntos internos cuyo cumplimiento se exige.

En virtud de lo anterior, aclaramos que este organismo anticorrupción nunca produce este tipo de información; en consecuencia, debe entenderse que esta nota aclaratoria es aplicable para los doce meses del año en curso, es decir, de enero a diciembre.

Se extiende la presente en la ciudad de Tegucigalpa, M.D.C., a los tres días del mes de febrero del año dos mil veintidós.



Abg. Gabriela Castellanos
Directora ejecutiva